



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Carta N° 004-2024-CONSORCIOSANPEDRO-RC presentada por el Contratista Consorcio San Pedro; las Cartas N° 06-2024/FERUHUJA/PRONIED:CL419899/SSPR-GG y N° 07-2024/FERUHUJA/PRONIED:CL419899/SSPR-GG presentadas por la Supervisión a cargo de Feruhuja S.A.C.; el Informe N° 000131-2024-CCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y el Memorando N° 000954-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura; el Memorando N° 005409-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP y el Informe N° 000406-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEGemitido por la Coordinación de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el segundo párrafo del artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales (...);”*





Resolución Jefatural

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento, establece que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”*;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y Feruhuja S.A.C. (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 156-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20007 del C.P. San Diego, distrito de Frias, provincia de Ayabaca, región Piura”* – CL 419899 – FUR 2428691, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 133-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/127,213.00 (Ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100 Soles), y un plazo de: i) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico: Sesenta (60) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra (incluye mobiliario y equipamiento): Ciento cinco (105) días calendario, y iii) Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario;

Que, del mismo modo, se tiene que con fecha 15 de diciembre de 2022, la Entidad y el Consorcio San Pedro (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20007 del C.P. San Diego, distrito de Frias, provincia de Ayabaca, región Piura”* – CL 419899 – FUR 2428691, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 100-2022-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 2,129,587.28 (Dos millones ciento veintinueve mil quinientos ochenta y siete con 28/100 Soles), y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico: Sesenta (60) días calendario y, ii) Ejecución de Obra: Ciento cinco (105) días calendario;

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, el Contratista con Carta N° 005-2023-CONSORCIOSANPEDRO-RC, presentó ante la Supervisión el Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; ante lo cual -posterior a las comunicaciones realizadas- esta Entidad mediante la Carta Múltiple N° 000368-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 12 de junio de 2023, le notifica al Contratista y a la Supervisión sobre la persistencia de observaciones al Primer Entregable, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días calendario para la subsanación;

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, el Contratista con la Carta N° 009-2023-CONSORCIOSANPEDRO-RC remite a la Supervisión el levantamiento de observaciones; así, con fecha 21 de agosto de 2023, la Supervisión a través de la Carta N° 11-2023/FERUHUJA/PRONIED:CL419899/SSPR-GG presentó ante esta Entidad su conformidad respecto al Primer Entregable, como consecuencia de ello, esta Entidad mediante la Carta Múltiple N° 000576-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 08 de septiembre de 2023, le notifica al Contratista y a la Supervisión las observaciones al Primer Entregable, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días calendario para la subsanación, ante lo cual, con fecha 06 de marzo de 2024, luego de las comunicaciones efectuadas, el Contratista mediante Carta N° 004-2024-CONSORCIOSANPEDRO-RC presenta el levantamiento de observaciones; ante lo cual, con fecha 20 de marzo de 2024, la Supervisión a través de la Carta N° 07-2024/FERUHUJA/PRONIED:CL 419899/SSPR-GG presentó ante esta Entidad su conformidad respecto al Primer Entregable;

Expediente: E-004004-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=bD0mULVXc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, el Coordinador de Obra emitió su pronunciamiento sobre el particular a través del Informe N° 000131-2024-CCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 03 de septiembre de 2024, otorgando conformidad técnica para la aprobación del Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, y validado por la Coordinación de Infraestructura con la emisión del Memorando N° 000954-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 04 de septiembre de 2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

“IV. DATOS GENERALES DE LA OBRA

(...)

4.9 Con fecha 21 de marzo de 2024, mediante Proveído N° 000019-2024-CCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y Proveído N° 000020-2024-CCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el suscrito en calidad de Coordinador de obra, corrió traslado a los responsables de la validación, la revisión del levantamiento de observaciones del primer entregable presentado por la Supervisión, para el respectivo pronunciamiento técnico.

4.10 Los especialistas por parte de la Entidad son:

✓ Arquitectura:	Betzy Ríos García	CAP 21876
✓ Estructuras:	Jimmy Marín Baca	CIP 200586
✓ Mecánica de suelos:	Dorothy Pimentel Daviú	CIP 83110
✓ Evaluación de riesgos:	Dorothy Pimentel Daviú	CIP 83110
✓ Topografía:	Fredy Campos Flores	CIP 169888

4.11 Los especialistas por parte de la Supervisión:

✓ Jefe de la supervisión:	Diego Andre Luna Vega	CIP 199083
✓ Supervisor de Estructuras:	Felix Ruben Huerta Jara	CIP 189141
✓ Supervisor de Arquitectura:	Yvonne Jhoana Matos Rojas	CAP 18989

4.12 Los especialistas por parte del Contratista:

✓ Arquitectura:	Jovana Guisela López Damian.	CAP 14504
✓ Estructuras:	Fredy Rafael Gonzales Toledo.	CIP 191441
✓ Mecánica de Suelos:	Carlos Manuel Segura Pérez.	CIP 32385
✓ Evaluación de Riesgos:	Yndalicio Rojas Matos.	CIP 139219
✓ Topografía:	Juan José Luna Asalde.	CIP 121381

(...)

PRONUNCIAMIENTO DE LOS ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD

4.13 Especialidad de Arquitectura:

Con fecha 23 de abril de 2024, mediante Informe N° 000053-2024-BRG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la especialista de arquitectura remitió la opinión técnica en lo que a su especialidad corresponde; **determinando que la da por validada**. (documento adjunto al presente Informe).

4.14 Especialidad de Estructuras:

Con fecha 23 de abril de 2024, mediante Informe N° 000034-2024-JJMB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el especialista de estructuras remitió la evaluación al pronunciamiento de la Supervisión respecto al primer entregable del Expediente

Expediente: E-004004-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=bDOMnULVXc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Técnico Parcial en lo que a su especialidad corresponde; **determinando que la da por validada.** (documento adjunto al presente Informe).

4.15 Especialidad de Topografía:

Con fecha 19 de abril de 2024, mediante Informe N° 000039-2024-FWCF-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD-INFR, el especialista de topografía remitió el resultado de la validación del estudio de topografía en lo que a su especialidad corresponde la misma que detalla en el Acta de validación N° 02 del estudio topográfico según los términos de referencia del Contrato N° 156-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; **determinando que la da por validada.** (documentos adjuntos al presente Informe).

4.16 Especialidad de estudios de mecánica de suelos y evaluación de riesgos:

Con fecha 6 de mayo de 2024, mediante Proveído N° 14-2024-DRPD-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD-INFR, la especialista de estudios de mecánica de suelos y evaluación de riesgos remitió el resultado de la validación del estudio de mecánica de suelos y evaluación de riesgos en lo que a su especialidad corresponde; **determinando que la da por validada.** (documento adjunto al presente Informe).

En ese sentido, es preciso señalar, en base a la evaluación de la revisión presentada por la supervisión, que el Contratista cumplió con actualizar las especialidades de arquitectura y estructuras, para cumplir con sus compromisos y obligaciones contractuales.

V. CONCLUSIONES:

(...)

5.3 Los especialistas de la UGRD – PRONIED, designados para la validación del Primer entregable del Expediente Técnico parcial, luego del proceso de revisión, concluyeron de forma unánime que el Primer entregable del Expediente Técnico parcial, se encuentra VALIDADO y cuenta con la conformidad. Se adjunta al presente los informes respectivos.

5.4 En virtud a lo expuesto en el presente informe, con base sustentada en el pronunciamiento de la Supervisión mediante Carta N° 07 - 2024/FERUHUJA/Pronied: 419899/SSPR-GG y el pronunciamiento de los especialistas de la Entidad encargados de la evaluación y validación del Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la obra "Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante inversiones - IRI - En la IE N° 20007 del C.P. San Diego, distrito de Frías, provincia de Ayabaca, región Piura. CL 419899" Con FUR N° 2428691, el suscrito en calidad de Coordinador de Obra, otorga opinión favorable para la aprobación del Primer entregable del Expediente Técnico parcial, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Jefatural emitida por el director de la UGRD.

5.5 Se adjunta el Primer entregable correspondiente al Expediente Técnico parcial.

[1. PRIMER ENTREGABLE FOLIADO -.pdf](#)

(...)"

Expediente: E-004004-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=bDOMnULVxc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, con fecha 10 de septiembre del 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad mediante el Memorando N° 005409-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004457 por el importe total de S/. 2,129,587.28 (Dos millones ciento veintinueve mil quinientos ochenta y siete con 28/100 Soles);

Que, al contarse tanto con la conformidad técnica de la Supervisión, así como del Coordinador de Obra y la opinión favorable de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, contenidas en el Informe N° 000131-2024-CCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 03 de septiembre de 2024, y en el Memorando N° 000954-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 04 de septiembre de 2024, del mismo modo, se tiene la opinión favorable de la Coordinación de Legal de esta Unidad Gerencial, contenida en el INFORME N° 000406-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, de fecha 12 de septiembre de 2024, señalando que resulta legalmente viable aprobar administrativamente el Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20007 del C.P. San Diego, distrito de Frias, provincia de Ayabaca, región Piura" – CL 419899 – FUR 2428691, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 100-2022-MINEDU/UE-108-1, elaborado por el Contratista Consorcio San Pedro;

Que, por otro lado, debemos indicar que, mediante el literal s) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED, conforme a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000151-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, contando con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000151-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20007 del C.P. San Diego, distrito de Frias, provincia de Ayabaca, región Piura" – CL 419899 – FUR 2428691, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 100-2022-MINEDU/UE-108-1, elaborado por el Contratista Consorcio San Pedro, cuyo contenido se encuentra detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Expediente: E-004004-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=bDOMnULVXc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Primer Entregable del Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 315-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio San Pedro, a la Supervisión a cargo de FERUHUJA S.A.C., y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

LAFM/cmy-leg

Expediente: E-004004-2024- V-2

Expediente: E-004004-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=bDOmnULVxc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777